

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el apoderado de la parte demandada solicita levantar las medidas cautelares ordenadas en el proceso. Se deja constancia que la presente Litis terminó mediante Sentencia 78 de 25 de agosto de 2020 y el auto interlocutorio No. 375 de 26 de mayo de 2021 ordenó el levantamiento de los referidos embargos. Queda para proveer.

Palmira (V), 28 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 746
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN: 2019-00338-00

En virtud de lo anterior y como quiera que la solicitud presentada por el apoderado parte demandada trae su sustento conforme a la parte resolutive de la Sentencia No. 078 de fecha 25 de agosto de 2020, en la cual esta judicatura se abstuvo de seguir adelante con la ejecución en contra de la sociedad demandada, providencia que fue confirmada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, conllevando a levantar las medidas cautelares decretadas, disposición que ya se ordenó mediante auto interlocutorio 375 de 26 de mayo de 2021, el juzgado procede a librar los oficios solicitados.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: LIBRAR los oficios que ordenan el desembargo de las medidas cautelar decretadas en contra de la entidad STORINO GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., identificado con NIT No. 900.860.367-1, de conformidad con lo dispuesto la parte resolutive de la Sentencia No. 078 de fecha 25 de agosto de 2020, en la cual esta judicatura se abstuvo de seguir adelante con la ejecución en contra de la sociedad demandada, providencia que fue confirmada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, conllevando a levantar las medidas cautelares decretadas, disposición que ya se ordenó mediante auto interlocutorio 375 de 26 de mayo de 2021. Por Secretaría ENTRÉGUENSE al apoderado de la parte interesada.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de Julio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573c9493374dd797794c0088ed773c62e2b5b7bc621c0cbcd33ab5d79a071d98**

Documento generado en 07/07/2021 12:39:06 PM